



FRAGOSO LORENZO & ASOCS. S.R.L.

Asuntos Jurídicos y Notaría, Tel. 809 - 557-2324
Calle San Juan Bautista No. 29
San Juan de la Maguana, R.D.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: **EIHONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por la **ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, alcaldesa municipal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, con su domicilio particular en la calle Duarte No. 22, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará **“LA PRIMERA PARTE”**, de una parte y de la otra parte el **SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0012237-0, domiciliado y residente en la calle Segunda No. 17, Sector Mirador Norte, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **“LA SEGUNDA PARTE”**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

C O N T R A T O

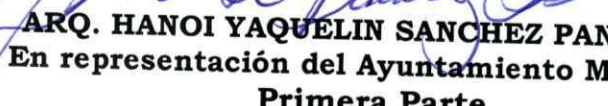
PRIMERO: “LA PRIMERA PARTE”, contrata los servicios de publicidad con **“LA SEGUNDA PARTE**, en el programa CLAVARD radio, que se difunde de Lunes a Viernes de 4 a 5 de la tarde en la emisora Radio Santomé de esta ciudad de San Juan de la Maguana, para difundir las diferentes acciones que realiza el ayuntamiento local.*****

SEGUNDO: “LA PRIMERA PARTE” se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS, (RD\$ 10,500.00)**, los cuales recibirá **“LA SEGUNDA PARTE”**, mensualmente y sin retraso alguno.*****

TERCERO: “LASEGUNDA PARTE” se compromete a investigar todas las actividades que realice el ayuntamiento de San Juan de la Maguana, para publicitarlo en su programa radial.*****

CUARTO: Las Partes acuerdan que este contrato tendrá como termino el doce (12) de diciembre del año 2022.


Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA,
En representación del Ayuntamiento Municipal
Primera Parte



SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ
Segunda Parte

YO, DR. ANTONIO E. FRAGOSO ARNAUD, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-0006746-8, domiciliado en la Calle San Juan Bautista No.29 Abogado Notario Público de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 1507, certifico y doy fe, que los Señores:**HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUAYMANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


DR. ANTONIO E. FRAGOSO ARNAUD
Abogado-Notario

